



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Tomo LXXX VI 2da. Epoca

Culiacán, Sin., Lunes 01 de Mayo de 1995.

No. 52

INDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Privación de Derechos Agrarios en el Poblado "CAPOMOS", Mpio. de Angostura.

2 - 5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convocatoria de Remate Vs. Anabel González Araujo.
Convocatoria de Remate Vs. Jesús Roberto Chávez Miranda.

GOBIERNO DEL ESTADO DECRETOS DEL H. CONGRESO

DECRETO No. 572.- Se ABRE el Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer y último año de su ejercicio constitucional.

DECRETO No. 573.- Se CONVOCA al Pueblo del Edo. de Sinaloa a Elecciones Ordinarias.

DECRETO No. 574.- Se designa Presidente del Consejo Estatal Electoral al C. LIC. ROBERTO SERGIO AYALA CASTRO.

DECRETO No. 575.- Se designan Consejeros Ciudadanos Propietarios del Consejo Estatal Electoral.

DECRETO No. 576.- Se designan Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Estatal Electoral.

6 - 12

AVISOS GENERALES

Sol. Taxl.- Francisco Javier Lizárraga Arámburo.

Convocatoria.- Autotransportes Aguilas de México, S.A. de C.V.

13 - 14

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

15 - 48

RESPONSABLE: Secretaría General de Gobierno.

DIRECTOR: José María Figueroa Díaz

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Renato Vega Alvarado

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Francisco C. Frías Castro

EL CIUDADANO RENATO VEGA ALVARADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo, se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUM. 574

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y Artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, se designa Presidente del Consejo Estatal Electoral al ciudadano LICENCIADO ROBERTO SERGIO AYALA CASTRO.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

C. Profr. Jesús Manuel Carrillo
Arredondo
DIPUTADO PRESIDENTE

C. Lic. Heriberto Arias Suárez
DIPUTADO SECRETARIO

C. Román Alfredo Padilla Fierro
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.